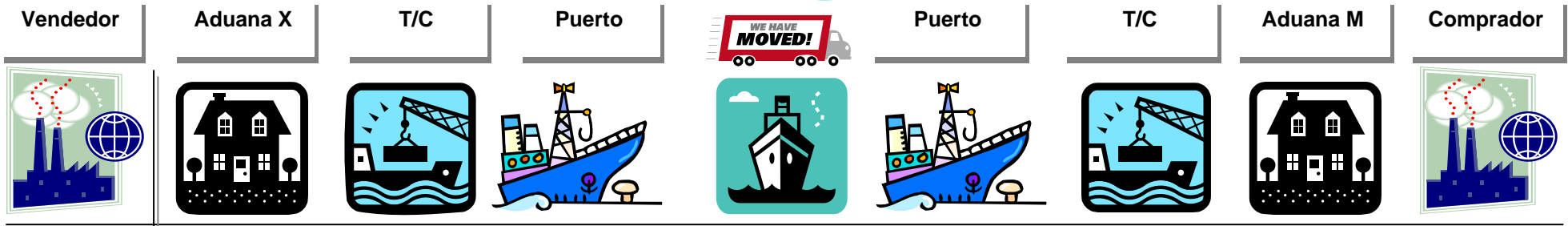


EXW

Incoterms 2000

En Fábrica
...lugar convenido

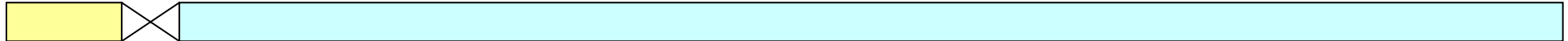
Ex-Works



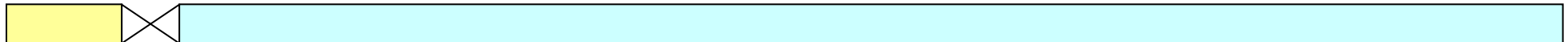
Transferencia de Doc's



Transferencia de Riesgos



Transferencia de Costos



Vendedor: el vendedor cumple con la entrega cuando pone las mercaderías a disposición del comprador, en el establecimiento del vendedor o en otro lugar convenido, sin despacharlas para la exportación ni cargarlas en el vehículo receptor en la fecha o dentro de los plazos establecidos y dándole aviso.

Comprador: debe asumir todos los costes y riesgos que comporta recibir las mercancías en los locales del Vendedor, incluyendo los de Exportación en el país del Vendedor y los de Importación en el país de Importación.

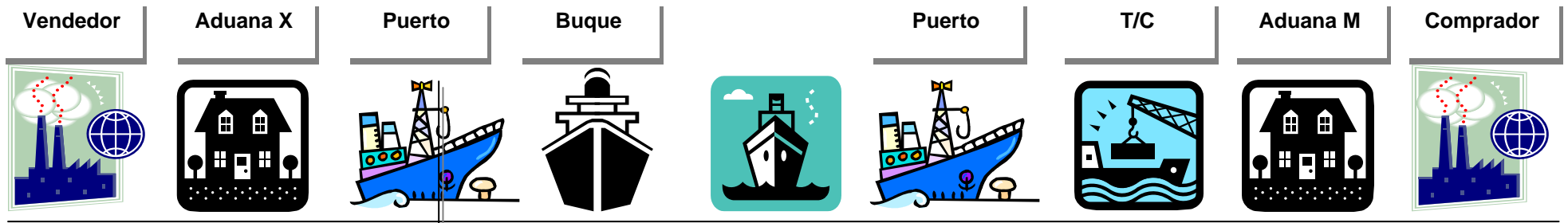
Observaciones: Este término representa la menor obligación por parte del vendedor y no deberá usarse cuando el comprador no puede llevar a cabo las formalidades de exportación. En tales circunstancias debe emplearse el Término FCA, siempre que el vendedor consienta carga a su costo y riesgo.

FAS

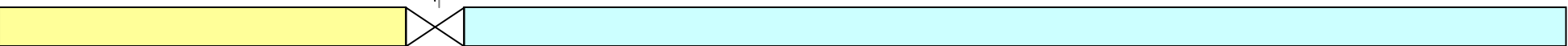
Incoterms 2000

Free Alongside Ship

Libre al costado del buque
...puerto de carga convenido



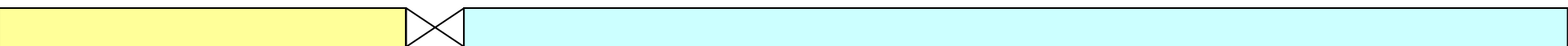
Transferencia de Doc's



Transferencia de Riesgos



Transferencia de Costos



Vendedor: entrega las mercaderías cuando estas son colocadas al costado del buque en el puerto de embarque convenido. Este Término exige al vendedor despachar la mercadería para la exportación.
Comprador: El comprador ha de asumir todos los costos y riesgos desde aquel momento.
Observaciones: cabe destacar que en la revisión anterior (1990) el Comprador debía gestionar la Exportación. Esto representa un cambio notorio, sin embargo si las partes desean que el comprador sea quien realice la exportación, deberán dejarlo claramente añadido en el CC-VI.

FCA

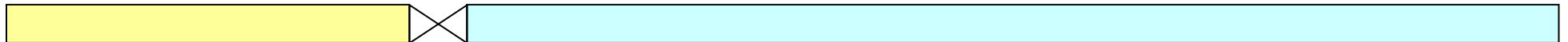
Incoterms 2000

Free Carrier

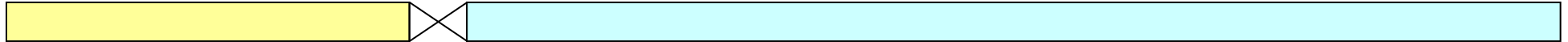
Libre al Transportista
...lugar convenido



Transferencia de Doc's



Transferencia de Riesgos



Transferencia de Costos



Vendedor: entrega las mercaderías despachadas para la Exportación, al transportista propuesto por el comprador en el lugar acordado. Lo normal es que el Vendedor contrate estos servicios, actuando por cuenta y riesgo del comprador El Vendedor no es responsable de la carga, salvo que la entrega tenga lugar en sus locales.
Comprador: se compromete a cumplir con el contrato de transporte asumiendo todos los gastos y riesgos por pérdida o daño de la mercadería, desde el momento que fue entregada al transportista.
Observaciones: este Término puede emplearse con independencia del modo de transporte.

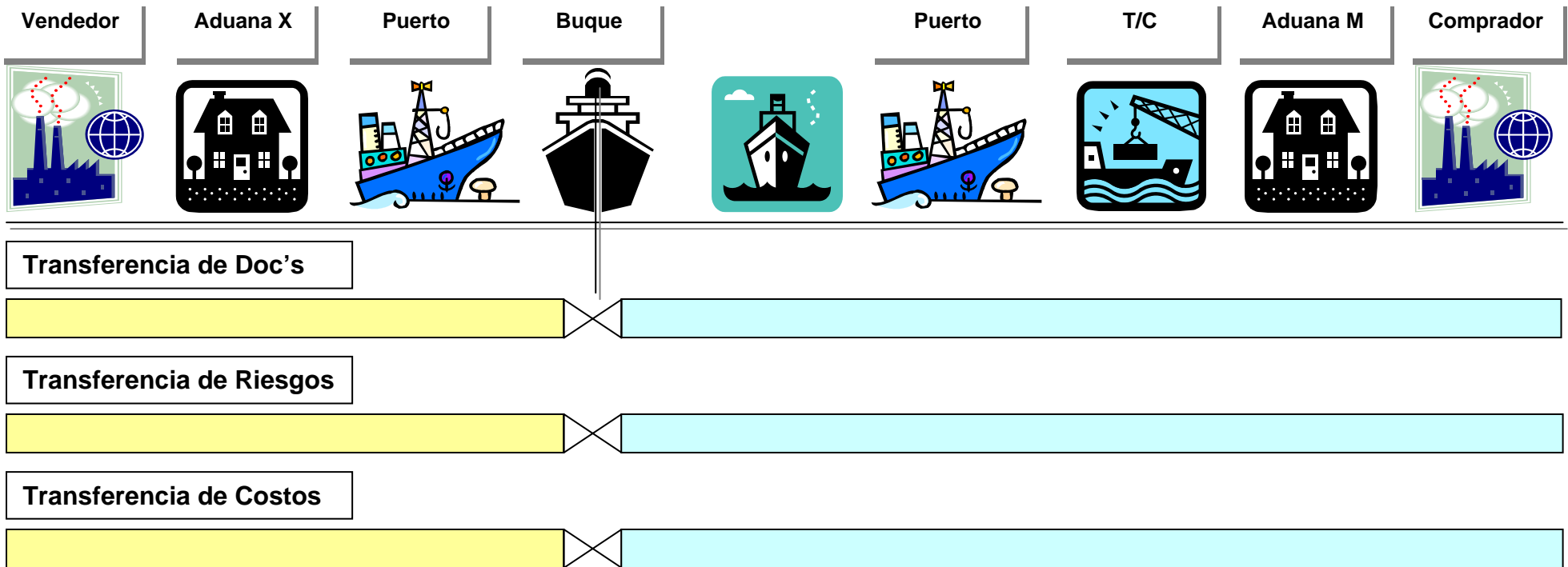
FOB

Incoterms 2000

Free On Board

Libre a Bordo

...puerto de carga
convenido



Vendedor: entrega las mercaderías cuando estas sobrepasan la borda del buque en el puerto de embarque convenido, debe despachar las mercancías para la exportación, como así también los gastos de verificación y/o embalaje.

Comprador: debe soportar todos los costos y riesgos de la pérdida y daño de las mercaderías desde aquel punto, se compromete a cumplir con el contrato de transporte, asimismo deberá pagar los tributos que graben la importación.

Observaciones: si las partes no desean entregar las mercaderías a través de la borda del buque, deben usar el Término FCA.

CFR

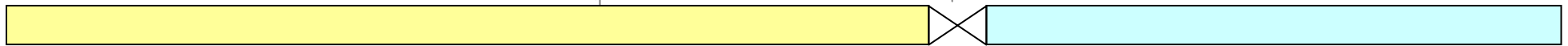
Incoterms 2000

Cost and Freight

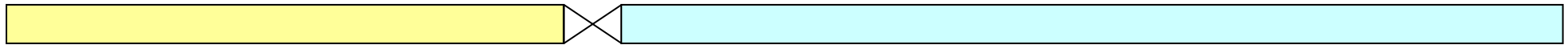
Costo y Flete
...puerto de destino
convenido



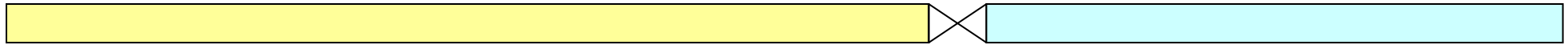
Transferencia de Doc's



Transferencia de Riesgos



Transferencia de Costos



Vendedor: el vendedor debe pagar los costos y flete necesario para conducir las mercaderías al puerto de destino convenido y entrega la mercadería despachada para exportación, a bordo del buque en puerto de destino en la fecha o dentro del plazo estipulado.

Comprador: el comprador debe asumir todos los riesgos de pérdida o daño de la mercadería desde el momento que haya sobrepasado la borda del buque en el puerto de embarque. Debe dar aviso al vendedor, cuando tenga el derecho de determinar el tiempo de embarque de la mercancía y/o el puerto de destino, si no avisa debe acarrear con los gastos adicionales.

CPT

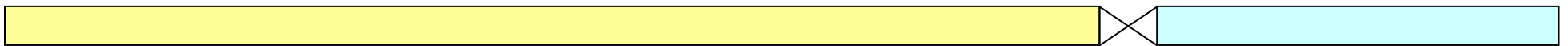
Incoterms 2000

Freight and Carriage Paid To

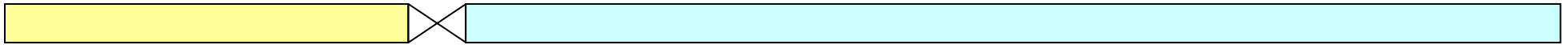
Transporte Pagado Hasta
...puerto de destino
convenido



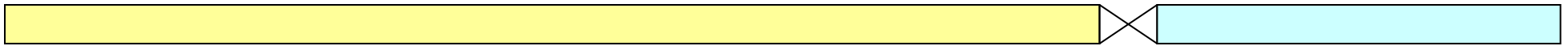
Transferencia de Doc's



Transferencia de Riesgos



Transferencia de Costos



Vendedor: entrega las mercaderías al transportista designado por él pero, además, debe pagar los costos del transporte necesario para llevar las mercaderías al destino convenido sin obligación de incluir el seguro.
Comprador: se compromete a asumir todos los gastos y riesgos por pérdida o daño de la mercadería, desde el momento en que fue entregada al transportista.
Observaciones: no hay obligación por ninguna de las partes para el contrato del seguro.

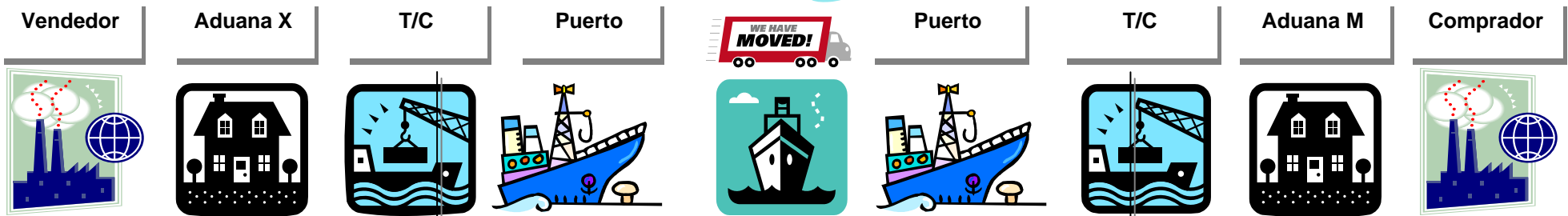
CIP

Incoterms 2000

Carriage and Insurance Paid To

Transporte y Seguro Pagados Hasta

...lugar de destino convenido



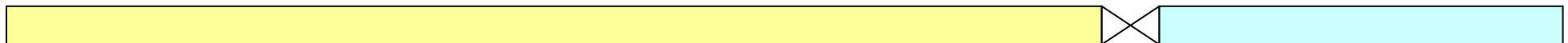
Transferencia de Doc's



Transferencia de Riesgos



Transferencia de Costos



Vendedor: tiene las mismas obligaciones que el Término CPT, también debe conseguir un seguro contra el riesgo, que soporta el comprador, de pérdida o daño de las mercancías durante el transporte. Es decir que consigue el seguro pero no lo paga.
Comprador: se compromete a asumir todos los gastos y riesgos por pérdida o daño de la mercadería, desde el momento en que fue entregada al transportista.

CIF

Incoterms 2000

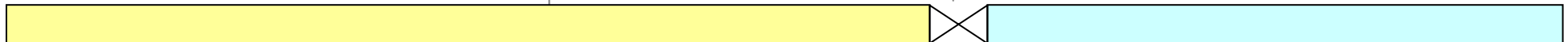
Cost, Insurance and Freight

Costo, Seguro y Flete

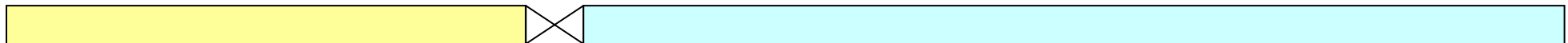
...puerto de destino
convenido



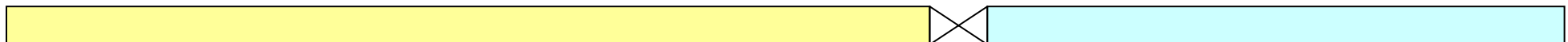
Transferencia de Doc's



Transferencia de Riesgos



Transferencia de Costos



Vendedor: el vendedor ha de pagar los gastos y fletes necesarios para hacer llegar la mercancía al puerto de destino convenido, debe conseguir un seguro de cobertura de los riesgos del comprador de pérdida o daño de la mercadería durante el transporte cuyo beneficiario sea el comprador, debe entregar la mercadería desp.X° a bordo del buque en el puerto de embarque, en la fecha o dentro del plazo estipulado.

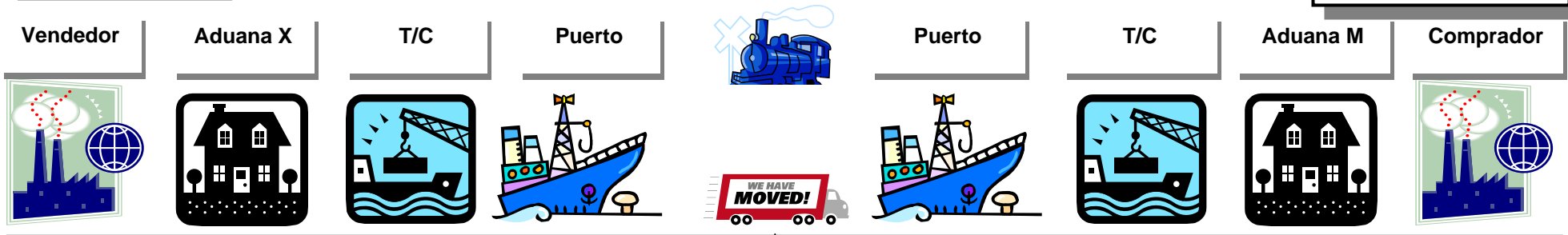
Comprador: el comprador asume todos los riesgos de pérdida o daño de la mercadería desde el momento en que haya sobrepasado la borda del buque en el puerto de destino, recordando que en este Término el vendedor está obligado a una cobertura de seguro mínima, debe dar aviso al vendedor cuando tenga el derecho de determinar el tiempo de embarque de la mercancía y/o el puerto de destino, de no ser así debe pagar los gastos adicionales.

DAF

Incoterms 2000

Delivered at Frontier

En Frontera
...lugar convenido



Transferencia de Doc's



Transferencia de Riesgos



Transferencia de Costos



Vendedor: entrega las mercaderías despachadas de Exportación, a disposición del comprador en los medios de transporte utilizados y no descargados en el lugar de frontera.

Comprador: asume todos los gastos y riesgos por pérdida o daño de la mercadería, desde el momento en que fue entregada en el lugar fronterizo establecido.

Observaciones: si las partes desean que el Vendedor se responsabilice de las descargas de mercaderías de los medios de transporte utilizados y asuma los riesgos y costos de descarga, deben dejarlo claramente añadido en el CCVI. Es de vital importancia que se defina exactamente la frontera en cuestión, designando siempre el punto y el lugar en el término.

DES

Incoterms 2000

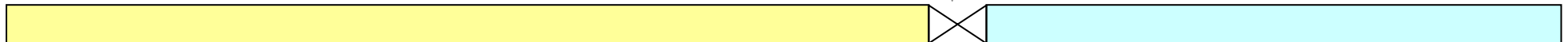
Delivered Ex Ship

Entregadas sobre Buque

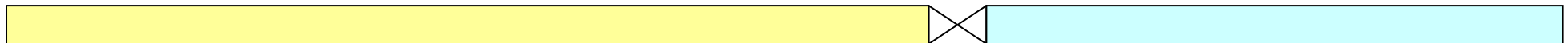
...puerto de destino
convenido



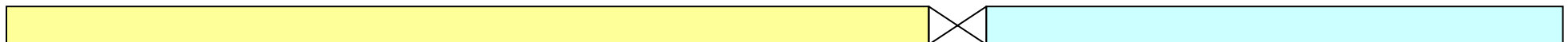
Transferencia de Doc's



Transferencia de Riesgos



Transferencia de Costos



Vendedor: el vendedor entrega las mercaderías cuando estas se ponen a disposición del comprador a bordo del buque, no despachadas para la importación, en el puerto de destino acordado, y ha de pagar los gastos y flete necesarios para hacer llegar la mercadería a destino, en la fecha o dentro del plazo estipulado.

Comprador: el comprador asume todos los riesgos de pérdida o daño de la mercadería desde el momento en que ha sido puesta a su disposición a bordo del buque en el puerto de destino. El Despacho de Importación corre por su cuenta.

DEQ

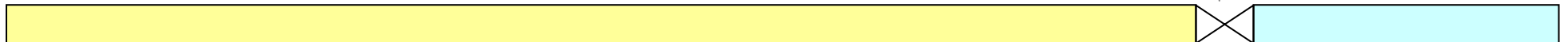
Incoterms 2000

Delivered Ex Quay

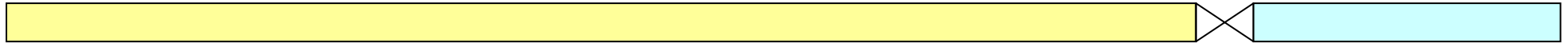
Entregadas en Muelle
...puerto de destino
convenido



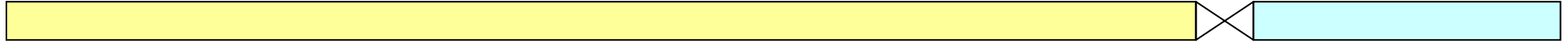
Transferencia de Doc's



Transferencia de Riesgos



Transferencia de Costos



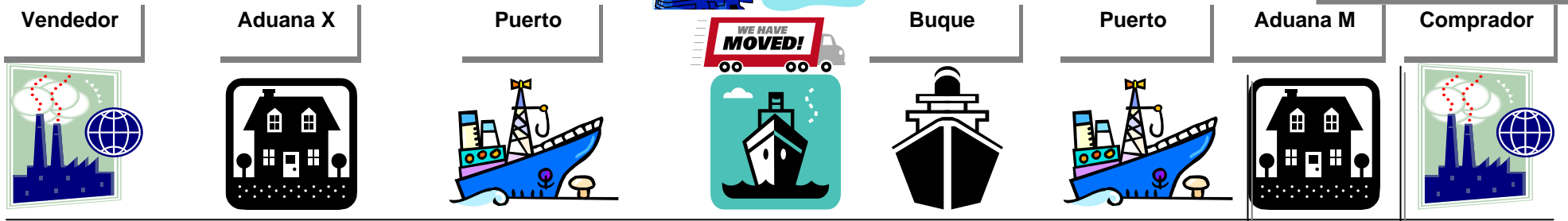
Vendedor: el vendedor entrega las mercaderías cuando estas son puestas a disposición del comprador, sin despacharla para importación en el muelle del puerto de destino acordado.
Comprador: el comprador debe despachar las mercaderías para la importación y debe pagar todos los tributos y demás cargas que graben dicha gestión.
Observaciones: Este Término representa un cambio completo respecto a las versiones anteriores de los Incoterms 1990 que exigían al vendedor realizar la gestión de Importación.

DDU

Incoterms 2000

Delivered Duty Unpaid

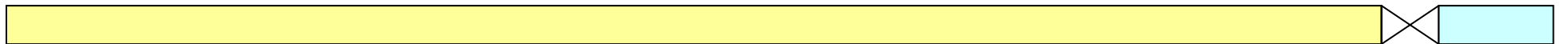
Derechos No Pagos
...lugar de destino
convenido



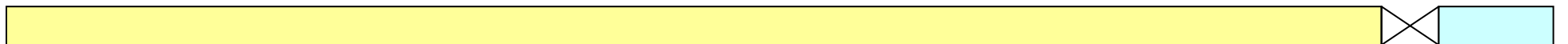
Transferencia de Doc's



Transferencia de Riesgos



Transferencia de Costos



Vendedor: el vendedor entrega las mercaderías, no despachadas para la Importación, y no descargadas de los medios de transporte utilizados en el país de destino convenido.
El vendedor ha de asumir todos los gastos y riesgos relacionados con llevar la mercadería hasta el lugar convenido en el país de importación.
Comprador: el comprador tiene el deber de realizar la importación, pagar los tributos que graban la importación en el país de destino.

DDP

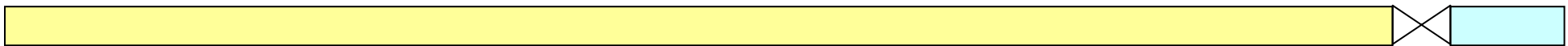
Incoterms 2000

Delivered Duty Paid

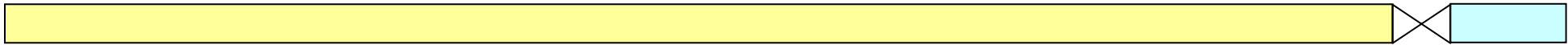
Entregadas
Derechos Pagados
...lugar de destino convenido



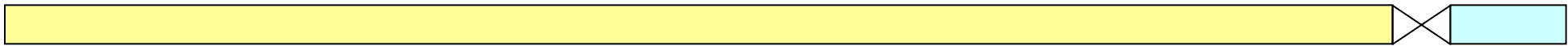
Transferencia de Doc's



Transferencia de Riesgos



Transferencia de Costos



Vendedor: el vendedor entrega las mercaderías al comprador, despachadas para la importación y no descargadas de los medios de transporte utilizados en el lugar de destino acordado.

Observaciones: El vendedor debe asumir todos los costos y riesgos ocasionados al llevar la mercadería hasta aquel lugar, incluyendo, sea pertinente, cualquier "deber" para la importación al país de destino. Mientras que el término EXW representa la menor obligación para el vendedor, DDP representa la máxima obligación.